



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 441 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

#### DECRETA:

#### “LEY DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

**Artículo 1.** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Ochocientos Veinticinco 88/100 Metros Cuadrados (825,88 m<sup>2</sup>), ubicada en la Zona Central, Distrito Municipal N°11, Cuadrante IV, Mza. 78, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana como Equipamiento (Mercado) con uso comercial de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

#### MERCADO 7 CALLES

Ubicación : Zona Central, Distrito Municipal N° 11, Cuadrante IV, Mza.78  
Superficie : 825.88 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Equipamiento.  
Uso : Público Institucional de Servicio.  
Uso específico : Mercado 7 Calles.

#### Colindancias:

**Norte** : 36.90 M. Línea Recta y oblicua con Calle Isabel La Católica.  
**Sur** : 24.82 M. Línea recta y oblicua con Mza 78.  
**Este** : 34.24 M. Línea recta y oblicua con Calle Vallegrande.  
**Oeste** : 18.20 M. Línea recta y oblicua con Mza. 78.

Coordenadas WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS-84 ZONA 20S		
PTO.	X(ESTE)	Y(NORTE)
V1	480287,283	8033423,117
V2	480311,199	8033451,229
V3	480313,871	8033450,478
V4	480323,666	8033417,663
V5	480300,039	8033410,059

**Artículo 2. I.** La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Central, Distrito Municipal N°11, Mza 78, con una superficie de 825.88 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

**Artículo 3. I.** A partir de la promulgación de la presente ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según los establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre de 2016*

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL